SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Registro o Renovación de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) 16U003100816
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular y la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/CHZ

OFIC. EN CAL. DE DATOS
TURNADO P/ FIRMA
16/UO-0310/08/16.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION MICHOACAN

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MICH/GA/04/1450/17

Morelia, Michoacán a 01 de febrero de 2017.

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNAUNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE (UMA)

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EJIDO CUERAMOS DE LA VINATA Y/O ISIDRO BUSTAMANTE CATALAN.
DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO LA VINATA NORTE, C.P. 60922, MUNIIPIO DE ARTEAGA, MICHOACAN.
TEL. 452 5191153; cada70@terra.com.mx

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS FRACCIONES I, III Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 79, 80, 82, 83, 86, 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 9° FRACCIÓN XI, XII, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, Y NOVENO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES, LA DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN MICHOACAN NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGAR, CON VIGENCIA INDEFINIDA EL REGISTRO DE LA SIGUIENTE UMA:

NOMBRE DE LA UMA: "EJIDO CUERAMOS DE LA VINATA"
UBICACIÓN: DOMICILIO CONOCIDO LA VINATA NORTE, C.P. 60922, MUNIIPIO DE ARTEAGA, MICHOACAN.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 2107-84-00 Has.
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0489-MICH/17.
TENENCIA: EJIDAL.
TIPO DE PROPIEDAD: PROPIA __X__ RENTADA ___ EN COMODATO ____ P/ PODER ___ OTRO _____.
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACION Y MANEJO.

El presente registro se otorga para conservación, protección, recreación, educación ambiental, aprovechamiento extractivo y aprovechamiento no extractivo con manejo en vida libre *Odocoileus virginianus, Tayassu tajacu* y *Zenaida macroura.* Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los estudios o muestreos poblacionales y contar con la aprobación del plan de manejo, el cuál debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento y a los términos de referencia emitidos por la Dirección General.

Para el caso de aquellas especies que son consideradas en alguna categoría de riesgo de conformidad con lo establecido en la NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACION O INCUMPLIMIENTO DARA ORIGEN A LA INSTAURACION DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACION DEL REGISTRO Y A LA APLICACION DE LA LEGISLACION CORRESPONDIENTE, SEGUN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. en I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA.

PROFEPA
10 MAR. 2017

[redacted]

C.c.p. C. Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre. Director General de Vida Silvestre. Presente.
C. Lic. Talía Coria Mendoza. Delegada Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.
C. M. en C. Humberto Gabriel Reyes Gómez. Director Regional Occidente y Pacífico Centro de la CONANP. Presente.
C. Lic. Carlos Alberto García Salgado. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.
Archivo de la Delegación.

MRBF/CAGS/HMAP/CHZ. Ejido Cueramos de la Vinata.doc